

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chancay, 04 de Octubre del 2023

VISTO:

La solicitud de fecha 27 de Setiembre de 2023, sobre la Licencia por Capacitación promovida por la recurrente doña **ZENAIDA JULIA COLONIA SOLANO**, Médico I, Nivel 1, en la especialidad Endocrino y el Memorándum N° 259-UE. N° 405.HCH.SBS DPTO. MEDICINA-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N°2939370, de fecha 04 de octubre de 2023, doña **ZENAIDA JULIA COLONIA SOLANO**, Médico I, Nivel 1, en la Especialidad de Endocrino, personal Nombrada, bajo el régimen de la N°276, solicita licencia con goce de haber por capacitación del 12 al 14 de octubre del 2023, para participar en el "XXI Congreso Internacional de Diabetes" (ADIPER) 2023";

Que, el Art, 10° de la normatividad antes citada, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, en el artículo 109° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución correspondiente,

Que, en el artículo 36° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", establece que "Las licencias con o sin goce deben contar con la aprobación de su jefe inmediato";

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", que desarrolla los procedimientos, reglas e instrumentos que regulan el Subsistema de Gestión de la Capacitación y Desarrollo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.5.2 de la Directiva precitada establece que para el otorgamiento de licencias: (...) "Solo corresponde cuando la Acción de Capacitación se efectúe de manera presencial y comprenda la jornada completa de servicios o cuando dicha acción se desarrolle en una provincia, departamento o país distinto a donde labora el servidor"(...);

Que, mediante Memorándum N° 259-UE. N° 405.HCH.SBS DPTO. MEDICINA-2023, la Jefa del Departamento de Medicina emite el visto bueno respecto a la solicitud presentada por Doña **ZENAIDA JULIA COLONIA SOLANO**, Médico I, Nivel 1, en la Especialidad de Endocrino sobre la licencia con goce de haber por capacitación del 12 al 14 de octubre de 2023, para participar en el "XXI Congreso Internacional de Diabetes" (ADIPER) 2023;

Que, dado a lo expuesto, es necesario otorgar a la servidora **ZENAIDA JULIA COLONIA SOLANO**, Médico I, Nivel 1, en la Especialidad de Endocrino, nombrado bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, Licencia con goce de haber por Capacitación a partir del 12 al 14 de octubre del 2023;

Van...//





Con las facultades conferidas en el numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas las licencias y permisos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONCEDER** a doña **ZENAIDA JULIA COLONIA SOLANO**, Médico I, Nivel 1, en la Especialidad de Endocrinología, personal Nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, del Departamento de Medicina del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", Licencia con goce de haber por Capacitación, a partir del 12 al 14 de octubre del 2023; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;


**Artículo 2°.-** Establecer que la mencionada servidora doña **ZENAIDA JULIA COLONIA SOLANO**, Médico I, Nivel 1, en la Especialidad de Endocrinología, personal Nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, una vez que se incorpora tiene un máximo de 15 días para presentar ante la Unidad de Personal - Área de Administración de Personal y a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, un informe académico producto de la Licencia con goce de haber por Capacitación.

**Artículo 3°.-** Notificar el presente acto administrativo a la interesada y a las demás instancias, para su conocimiento y fines administrativos pertinentes, conforme a Ley.

**Artículo 4°.-** Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese;**

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"

  
Mtro. Edgar Jesús Minaya Norabuena  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

**TRANSCRITA A:**

|                                    |     |
|------------------------------------|-----|
| Dirección Administrativa           | ( ) |
| Unidad de Economía                 | ( ) |
| Área de Administración de Personal | ( ) |
| Área de Asistencia y Permanencia   | ( ) |
| Área de Bienestar de Personal      | ( ) |
| Área de Remuneraciones y Pre.      | ( ) |
| Legajo                             | ( ) |
| Interesada                         | ( ) |
| Archivo                            | ( ) |